Municipalidad de Ayolas
Ayolas -Misiones

Ayolas, 30 de octubre de 2017

ADENDA Nº 1

CONTRATACIÓN DIRECTA

"EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO PARA AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL ASENTAMIENTO MBOCAYA POTY"

ID Nº 336.985

VISTO: La necesidad de modificar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación Directa (CD) Nº 38/2017 para el **"EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO PARA AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL ASENTAMIENTO MBOCAYA POTY"**, ID Nº 336.985.

Por tanto; la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ayolas emite la presente **ADENDA N° 1** del llamado a Contratación Directa Nº 38/2017 para el **"EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO PARA AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL ASENTAMIENTO MBOCAYA POTY"**, quedando el Pliego de Bases y Condiciones del llamado según el siguiente detalle:

1. Con respecto a este punto la Institución Municipal remite a la DNCP la documentación solicitada según Dictamen Nº 149/2017de fecha 26/10/2017.
2. La fecha tope de consulta es el día lunes 06 de noviembre de 2017, hasta las 09:30 hs.
3. Las ofertas serán recibidas hasta el día viernes 10 de noviembre de 2017, hasta las 09:30 hs.
4. La apertura de sobres está prevista para el día viernes 10 de noviembre de 2017, hasta las 10:00 hs.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Ramón David Vega casco
Responsable de UOC

Dictamen N°149/2017

A : Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez, Intendente Municipal

De : Abg. Fatima M. Britez Ortiz, Asesora Juridica.

Fecha : 26 de octubre de 2017.-

Asunto : **NOTA DNCP/DNOC S/ llamado C.D. ID N° 336985**

I. ANTECEDENTES

La Intendencia Municipal consulta a esta Asesoría Jurídica referente a la Nota DNCP/DNC/N°26917 de fecha 20 de octubre de 2017, en la informa a la Convocante que atendiendo la descripción del llamado podría someterse para una evaluación de la ERSSAN para su aprobación, también necesariamente deberá acompañar al Proyecto la DECLARACION POR EL CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE, conforme al Art.73° de la Ley 1614/2000....., a cuyo efecto se tiene a la vista que la ejecución del Proyecto de "Equipamiento Electromecánico para Ampliación de Red de Agua Potable en el Asentamiento Mbocaya Poty del Distrito de Ayolas", no implicará perforación de pozos, canales o represamientos de causes hídricos que causen impactos negativos, dañen al medio ambiente o causen problemas ambientales significativos, ya que el proyecto se trata esencialmente en la instalación de un sistema de automatización electromecánico a un tanque existente a fin de optimizar la distribución de agua potable a sus usuarios, el cual no podría requerir intervención de la ERSSAN, teniendo en cuenta que la Ampliación de la Red de Agua deriva de la Planta de Tratamiento de Agua de la Entidad Binacional Yacyreta, ubicado en el Distrito de Ayolas que lleva funcionando desde hace 40 años y del cual se abastece toda la población y en este caso en particular se trata de extender la red mecanizando para su mejor distribución a una zona de estrato vulnerable y, el proyecto en sí cuenta de cuatro etapas que son: 1- la provisión y montaje de equipamiento electromecánico e hidráulico, el cual se realiza en el tanque ya existente; 2- la construcción de caseta de operaciones que serviría de resguardo al tablero de operaciones del motor y la parte eléctrica; 3- la extensión de línea Eléctrica y 4- Construcción del cercado perimetral con tejido de alambre.-
Las Municipalidades conforme a la Constitución Nacional de 1992, **se hallan descentralizados del Gobierno Central, instituyéndose autonomía** por medio del Artículo N°166 que le otorga a los municipios; dentro de su competencia; autonomía política, administrativa y normativa, regla que faculta a los municipios tomar las decisiones que más convenga a sus intereses, tomando en consideración lo descripto precedentemente; la Municipalidad de Ayolas se halla habilitado plenamente a ejecutar la obra que beneficie a la población más vulnerable (valor público), atendiendo sus funciones como municipio en lo que respecta a materias de salud y servicios basados en un plan de desarrollo sustentable con miras al bienestar colectivo de esa zona rural específicamente.

La Ley "Orgánica Municipal" N°3966/10, establece en su artículo N°209 que las contrataciones públicas que realicen las municipalidades se regirán por las Disposiciones de la Ley N° 2051/03 y en su efecto para este caso en particular cabe señalar que: La contratación no amerita E.I.A. y tampoco la evaluación de la ERSSAN.

II. ANALISIS

Mediante presentación de los antecedentes, se ha solicitado de esta Asesoría un pronunciamiento en orden a determinar la viabilidad del Proyecto mencionado ut supra, con base a la necesidad que nos ocupa, y tomando como referencia que la población hoy sufre la falta de agua potable y solicita con suma urgencia la provisión de agua potable en condiciones saludable, extrema necesidad por la que vienen pasando día a día los pobladores de esta comunidad, que merece razonablemente ser atendida

Asesoría Jurídica Municipalidad de Ayolas

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

cuanto antes teniendo en cuenta su índice de crecimiento poblacional y que hoy se ve muy afectada por las últimos acontecimientos nefastos climatológicos.-

Consiente de esta problemática, este Gobierno Municipal de Ayolas, pone su mejor empeño en mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, y prioriza el desarrollo socioeconómico de los barrios periféricos dentro de un ambiente saludable y sostenible, valoriza el Suministro de Agua Potable como una de las bases del desarrollo, sin obviar las normas que rigen en el país para cualquier proyecto a ejecutarse.

De acuerdo a la naturaleza del Proyecto, las acciones, actividades y otros, tienen que estar enmarcadas dentro de la normatividad ambiental vigente en el país, tanto en cuanto a sus normas internas como también el respeto a los Tratados y Convenios Internacionales suscritos, por lo que en este sentido el Proyecto de "Equipamiento Electromecánico para Ampliación de Red de Agua Potable en el Asentamiento Mbocaya Poty del Distrito de Ayolas", como su nombre lo indica se trata de equipar tecnológicamente lo ya existente.

III. CONCLUSION:

En virtud de los elementos expuestos, el análisis correspondiente apuntalado con el marco legal, en relación al caso, permite aseverar que la Intendencia Municipal se encuentra legalmente facultada para ejecutar el proyecto "Equipamiento electromecánico para Ampliación de Red de agua potable en el Asentamiento Mbocaya Poty de Ayolas, sin someterse a la evaluación de la ERSSAN sin necesidad del EIA, mencionado por la Dirección de Normas y Control.

Salvo mejor parecer. Es mi dictamen.

Asesoría Jurídica Municipalidad Ayolas

Abg. Y N.P. Fátima Marlene Britez Ortiz,
Asesora Jurídica.